

Phuiscin



PVC/LRA/EAM

"CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE TALCA EN LA CIUDAD DE LINARES".
CODIGO BIP.: 30.120.763-0

Regulariza y Autoriza **Modificación de Aumento de Plazo** de Contrato

TALCA,

25 NOV. 2015

Con esta fecha el señor Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – REGIÓN DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL

TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- ✓ El Decreto Supremo MOP. N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997.
- ✓ La Resol. DA. N° 366/Ex. del 04.04.2014; la Resol. DA. N° 527 del 19.05.2015, según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura del MOP.– Región del Maule.
- ✓ La Resol. Matriz D.A. VII Reg. N° 31 del 24.09.2014.
- ✓ La carta de la empresa de fecha 31.03.2015.
- ✓ El Ord. N° 1.053 de fecha 06.08.2015, del Director Regional de Arquitectura del MOP. – Región del Maule.
- ✓ El Ord. N° 2.189 de fecha 03.09.2015, de la Jefa División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule.
- ✓ El Ord. N° 1.275 de fecha 14.09.2015, del Director Regional de Arquitectura del MOP. – Región del Maule
- ✓ El Ord. N° 1.325 de fecha 28.09.2015, del Director Regional de Arquitectura del MOP. – Región del Maule
- ✓ El Ord. N° 2.869 de fecha 03.11.2015, de la Jefa División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule.
- ✓ La Modificación de Contrato de fecha 24.11.2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de autorizar la modificación consistente en aumento de Plazo, para dar buen término a este contrato, la cual fue autorizada por el mandante mediante el El Ord. N° 2.869 de fecha 03.11.2015, de la Jefa División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule.
- 2.- Que el aumento de plazo se encuentra asociado a las modificaciones de Obras 1 y 2, las cuales están aún pendientes de aprobación por el mandante Gobierno Regional del Maule

RESUELVO

D.A. VII REG. N° 1.679.- / (EXENTA)

1° **REGULARIZA Y AUTORIZA** la Modificación de Contrato de fecha 24.11.2015, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura del M.O.P.– VII Región del Maule, Arquitecto señor **JUAN ESPINOZA MILLÁN** y señor **RONALD MARCELO RIQUELME YAÑEZ**, Rut N° 10.053.160-7, representante de la empresa constructora **CUEVAS Y PURCELL (CYPCO S.A.)**, Rut.: 96.869.030-2, cuyo texto el siguiente:

CONVENIO AD REFERENDUM

En Talca, 24 de Noviembre de 2015, entre el Sr. **JUAN ESPINOZA MILLAN**, Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – REGIÓN DEL MAULE y la empresa constructora **CUEVAS Y PURCELL (CYPCO S.A.)**, Rut.: 96.869.030-2, representada por el Sr. **RONALD MARCELO RIQUELME YAÑEZ**, Rut.: 10.053.160-7 contratada para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION CAMPUS UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD DE TALCA EN LA CIUDAD DE LINARES", mediante Resol. D.A. VII Reg. N° 31 de fecha 24 de Septiembre de 2014 por la suma de \$ **6.697.859.398.-** IVA Incluido, se suscribe la presente modificación de contrato que fija las nuevas condiciones de acuerdo a:

N° de Proceso 9371420/

TRAMITADO

ANOTIPOR \$ _____

IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. **09 DIC. 2015**

DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA
M.O.P.-REGION DEL MAULE
TALCA



- 2 -

1. El aumento de plazo se encuentra asociado a la Modificación 1 y 2 del contrato, correspondiente a las partidas informadas por la Inspección Fiscal y comunicadas al Mandante a través del Ord. N°1275 de 14.09.2015 y el Ord.1325 de 28.09.2015, antecedentes que forman parte del Ordinario de aprobación mencionado en el siguiente punto.
2. **MODIFICACION DE CONTRATO** Autorizada a través de Ordinario N° 2.869 de 03.11.2015 por el Gobierno Regional del Maule que fija las nuevas condiciones de Aumento de Plazo del Contrato a:
 - a) Del Contrato Vigente : 360 días corridos.
 - b) Fecha de Inicio Legal : 07 de octubre de 2014.
 - c) Fecha de Término Legal : 02 de octubre de 2015.
 - d) Aumento de plazo total : 45 + 30 días = 75 días corridos.
3. El Contratista en conjunto con la Unidad Técnica aceptan el nuevo plazo del contrato, estableciéndose como nueva fecha de término legal, el 16 de Diciembre de 2015.
4. El Contratista deja expresa constancia que la suscripción del presente instrumento no significa renuncia a los derechos y acciones administrativas y/o judiciales que pudieren corresponderle para efectuar cualquier tipo de reclamación, solicitudes de reconocimiento de perjuicios o alegar cualquier especie de indemnizaciones, que puedan relacionarse, directa y/o indirectamente con la modificación de contrato que se celebra, respecto de todo lo cual el Contratista desde ya se reserva sus derechos y acciones.
5. Mantener in extenso todas las cláusulas del contrato matriz aprobado por Resolución D.A. VII Reg. N° 31 de fecha 24 de Septiembre de 2014 y que no se modifiquen en el presente Convenio.
6. Para Constancia de aceptación y conformidad, firman el presente Convenio en original y tres copias el Director Regional de Arquitectura Región del Maule del MOP y el representante de la empresa CONSTRUCTORA CUEVAS Y PURCELL S.A

RONALD MARCELO RIQUELME YAÑEZ
Rut.: 10.053.160-7
REPRESENTANTE LEGAL
CUEVAS Y PURCELL (CYPCO S.A.)

JUAN ESPINOZA MILLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
REGION DEL MAULE

- 2° Deberá Ampliar el plazo de vigencia de todas las Garantías y Pólizas del contrato acorde a lo establecido en DS. MOP. 75/2004, en **75 días corridos**.
- 3° **DEJASE:** constancia que para la presente modificación no irroga gasto alguno para el fisco por concepto de indemnización.
- 4° **PROTOCOLIZACIÓN:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Contratista, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según al Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997.

- 3 -

5º IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: Por no significar gasto para el Fisco, la presente Resolución No requiere Imputación Presupuestaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Enrique ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
Consultor Civil
Secretaría Regional Ministerial
SEREMI OOPP. Maule
VII REGION.



JUAN ESPÍNOZA MILLÁN
ARQUITECTO
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule

INUTILIZADA





CONVENIO AD REFERENDUM

En Talca, 24 de Noviembre de 2015, entre el Sr. **JUAN ESPINOZA MILLAN**, Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – REGIÓN DEL MAULE y la **empresa constructora CUEVAS Y PURCELL (CYPKO S.A.)**, Rut.: **96.869.030-2**, representada por el Sr. **RONALD MARCELO RIQUELME YAÑEZ**, Rut.: **10.053.160-7** contratada para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCION CAMPUS UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD DE TALCA EN LA CIUDAD DE LINARES**”, mediante Resol. D.A. VII Reg. N° 31 de fecha 24 de Septiembre de 2014 por la suma de \$ **6.697.859.398.-** IVA Incluido, se suscribe la presente modificación de contrato que fija las nuevas condiciones de acuerdo a:

1. El aumento de plazo se encuentra asociado a la Modificación 1 y 2 del contrato, correspondiente a las partidas informadas por la Inspección Fiscal y comunicadas al Mandante a través del Ord. N°1275 de 14.09.2015 y el Ord.1325 de 28.09.2015, antecedentes que forman parte del Ordinario de aprobación mencionado en el siguiente punto.
2. **MODIFICACION DE CONTRATO** Autorizada a través de Ordinario N° 2.869 de 03.11.2015 por el Gobierno Regional del Maule que fija las nuevas condiciones de Aumento de Plazo del Contrato a:
 - a) Del Contrato Vigente : **360 días corridos.**
 - b) Fecha de Inicio Legal : **07 de octubre de 2014.**
 - c) Fecha de Término Legal : **02 de octubre de 2015.**
 - d) Aumento de plazo total : **45 + 30 días = 75 días corridos.**
3. El Contratista en conjunto con la Unidad Técnica aceptan el nuevo plazo del contrato, estableciéndose como nueva fecha de término legal, el 16 de Diciembre de 2015.
4. El Contratista deja expresa constancia que la suscripción del presente instrumento no significa renuncia a los derechos y acciones administrativas y/o judiciales que pudieren corresponderle para efectuar cualquier tipo de reclamación, solicitudes de reconocimiento de perjuicios o alegar cualquier especie de indemnizaciones, que puedan relacionarse, directa y/o indirectamente con la modificación de contrato que se celebra, respecto de todo lo cual el Contratista desde ya se reserva sus derechos y acciones.
5. Mantener in extenso todas las cláusulas del contrato matriz aprobado por Resolución D.A. VII Reg. N° 31 de fecha 24 de Septiembre de 2014 y que no se modifiquen en el presente Convenio.
6. Para Constancia de aceptación y conformidad, firman el presente Convenio en original y tres copias el Director Regional de Arquitectura Región del Maule del MOP y el representante de la empresa CONSTRUCTORA CUEVAS Y PURCELL S.A

RONALD MARCELO RIQUELME YAÑEZ
Rut.: **10.053.160-7**
REPRESENTANTE LEGAL
CUEVAS Y PURCELL (CYPKO S.A.)



JUAN ESPINOZA MILLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
REGION DEL MAULE

